



Resolución Ministerial

N° 041-2023-MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

VISTOS: el Expediente N° FGE2022-INT-0175863; los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana; el Informe N° 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Oficio N° 01723-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01584-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00040-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, demás recaudos que acompañan el Expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que a los profesores, les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;



VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370998 soft
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA (E) - OGAJ -
MINEDU
Doy V° B°
2023/01/11 10:01:14



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU
Doy V° B°
2023/01/11 17:21:57



PATÍÑO COELLO Victor
Cornelius FAU 20131370998
soft
Gerente Ejecutivo (a)-
FONDEP
Por encargo
2023/01/11 14:46:43

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa", considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes, con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021, el mismo que tiene como finalidad incentivar en las Instituciones Educativas de Educación Básica la realización de proyectos de innovación educativa, que representen prácticas efectivas que aporten soluciones originales al sistema educativo, frente a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial y la conmemoración del Bicentenario, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y sub-directores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Informes N° 00270-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00301-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a los docentes y directivos de las instituciones educativas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

Que, mediante Informe N° 00359-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, precisado, mediante correo institucional del 10 de enero de 2023, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación concluye que habiéndose cumplido



VILLALBA QUISPE COTIMARCA,
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 10:01:29



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 17:22:15



PATINO COELLO Victor
Cornelius FAU 20131370998
soft

Gerente Ejecutivo (e)-
FONDEP

Por encargo

2023/01/11 14:47:50



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 17:22:36



Resolución Ministerial

N° 041-2023-MINEDU

Lima, 12 ENE 2023

con la verificación y validación de los datos e información de mil ciento cuarenta y siete (1147) docentes y directivos de los ciento cuarenta y nueve (149) proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del mencionado Concurso;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa"; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/FONDEP-GE, modificada por Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 002-2021-MINEDU/FONDEP-GE, que aprueban las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR y RECONOCER a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2021; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.



VILLAFUERTE GUTIERREZ
Edna FAU 20131370998 soft

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURÍDICA (E) - OGAJ -
MINEDU

Doy V° B°

2023/01/11 10:01:42



Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



PATINO COELLO Victor
Cornelius FAU 20131370998
soft

Gerente Ejecutivo (e)-
FONDEP

Por encargo

2023/01/11 14:48:20

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROYECTO	INSTIT. EDUCATIVA
1020	ORTEGA	COILA	JAVIER	"FAMILIA CATACORINA CONECTADA CON EL APRENDIZAJE" FOMENTANDO EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO Y COLABORATIVO CON FICHAS DIGITALES DE AUTOAPRENDIZAJE A TRAVÉS DEL GOOGLE CLASSROOM	TELESFORO CATACORÁ
1021	PALOMINO	COYLA	JOSE LUIS	"FAMILIA CATACORINA CONECTADA CON EL APRENDIZAJE" FOMENTANDO EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO Y COLABORATIVO CON FICHAS DIGITALES DE AUTOAPRENDIZAJE A TRAVÉS DEL GOOGLE CLASSROOM	TELESFORO CATACORÁ
1022	PILCO	MAMANI	RUTH GIOVANA	CIENCIA EN MI HUERTO FÍSICO Y VIRTUAL EN LA INSTITUCIÓN Y FAMILIAS	479
1023	CALISAYA	HOLGUIN	FLOR DE MARIA	GODOQUIK UNA ESTRATEGIA PARA CONSTRUIR NUESTROS APRENDIZAJES	TECNICO AGROPECUARIO SIVICANI
1024	CARDENAS	ZEA	ANA MARIA	GODOQUIK UNA ESTRATEGIA PARA CONSTRUIR NUESTROS APRENDIZAJES	TECNICO AGROPECUARIO SIVICANI
1025	GIL	QUISPE	CHARO ELSA	GODOQUIK UNA ESTRATEGIA PARA CONSTRUIR NUESTROS APRENDIZAJES	TECNICO AGROPECUARIO SIVICANI
1026	CHOQUE	CHICANI	ODELON	FICHAS LEXICAS EN AYMARA PARA MEJORAR LA COMPRENSION LECTORA E INCREMENTO DEL VOCABULARIO EN LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.S CASPA	CASPA



PATINO COELLO Victor
Cornelius FAU 20131370
soft

Gerente Ejecutivo (e)-
FONDEP

Por encargo

2023/01/11 16:20:42

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INTERESADO



Resolución Directoral N° 1935 -2021

JULI,

29 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PILCO MAMANI, RUTH GIOVANA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 70943860
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1995
CODIGO MODULAR : 1070943860
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 479
CODIGO DE PLAZA : 921411216716
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA : REGULAR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.
PAFA/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
AHDG/J-AAJ.
NEXUS 2021-12-30